



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2022-A-MDCH

Chaclacayo, 28 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: el memo N° 218-2022-GPP/MDCH de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2022 de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo por el monto de S/. 37,400 soles, en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2022-EF; Informe N° 208-2022-GAJ/MDCH de fecha 28 de diciembre 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Memorando N° 700-GM/MDCH de fecha 28 de diciembre de 2022 de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2022 y al detalle del Anexo N° III Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento del bono extraordinario al que hace referencia el artículo 63 de la Ley N° 31638, a los servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512; los docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220; el personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153; los obreros permanentes y eventuales del Sector Público, el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y, los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N° 15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091, del Gobierno Nacional, gobierno regionales, gobierno locales, corresponde a la Municipalidad Distrital de





Chaclacayo el monto TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (S/ 37,400 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se destinaran a favor de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.1 Personal y Obligaciones Sociales a transferir a favor de los Gobiernos Locales por concepto del Bono Extraordinario por única vez de S/.200.00 soles;



Que, en el numeral 4 de la SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL precisa que Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en la presente disposición aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1. a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, mediante el memorando N° 218-2022-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable y propone la nota de Modificación Presupuestaria N°790 por el monto de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (S/.37,400 soles), de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2022;



Que, mediante el memorando N° 208-2022-GAJ/MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre a la Modificación Presupuestal , incorporándose los recursos a través de la nota de Modificación Presupuestaria N°790 por el monto de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (S/ 37,400 soles), de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2022;



Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (S/ 37,400 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo
Fuente	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales



Actividad : 5000005 Gestión de Recursos Humanos

Categoría de Gasto

5. Gastos Corrientes

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/ 2,400

2.3 Bienes y Servicios

S/ 35,000

TOTAL FUENTE Y RUBRO 1.00

S/ 37,400

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Manuel Javier Campos Sologuren

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

